

tes
teney, que así es mi voluntad, para lo qual mande despachar
el p[re]s, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis Armas
y referidado de mi Infante cupio V[er]de, de que se ha de tomar la
razon por el Contador g[ra]l de mi Casa y Armas Dado en
Villaviciosa a nueve de Junio de mill e quatro e syete e noventa e tres

M[er]cedes de Villa
panca y de los Reales



me la razon en los libros
ria g[ra]l. de C. de
re de junio de mill e
domingo de Villaviciosa

Lo mandado de S. M.

Juan de Sevilla

proxioga hasta fin de D[ic] de este p[re]s, año, a los actuales
Oficiales de Concep de su villa de Uolivia por los onoribos que aqui
se expresan.

